

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO



HÉCTOR J. CONTY PÉREZ
PRESIDENTE

CARTA CIRCULAR
NÚM. CEE-OAE-01-10

8 de julio del 2010

**CANDIDATOS A LA ELECCIÓN ESPECIAL PARA ESCOGER UN ALCALDE DEL
MUNICIPIO DE CAGUAS**

Estimados señores:

De acuerdo con la Ley Electoral y el Reglamento sobre Radicación de Informes sin Cargo al Fondo Electoral y Límite de Contribuciones y Gastos y uso del Fondo Voluntario para Financiamiento de Campañas Electorales, todo candidato que participe en una elección especial debe cumplir con todas las disposiciones sobre el financiamiento de campañas electorales.

Le recordamos que, de acuerdo con el **Artículo 3.005 de la Ley Electoral**, el límite de contribuciones que puede recibir un candidato en un año natural es de mil (1,000) dólares por persona natural o comité de acción política independiente. El candidato debe identificar los nombres completos, dirección postal completa, fecha, número de licencia de conducir o número electoral, de todos los donantes que realicen contribuciones en exceso de cincuenta (50) dólares.

Además, le recordamos que, de acuerdo con el **Artículo 3.011 de la Ley Electoral**, se prohíbe el uso de propiedad mueble o inmueble del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o sus municipios, a los fines de hacer campaña política a favor o en contra de cualquier candidato.

Todo candidato deberá llevar una contabilidad completa y detallada de todo ingreso y todo gasto, según se requiere en el **Artículo 3.017 de la Ley Electoral**. Los informes se radicarán bajo juramento y deberán utilizar los formularios oficiales de la Oficina del Auditor Electoral, como sigue:

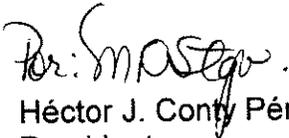
- a. Un **informe acumulativo** de las contribuciones recibidas o gastos incurridos **hasta el 15 de julio de 2010**, el cual se debe radicar en o antes del 30 de julio de 2010 (Formulario OAE-05).

- b. Un informe de las contribuciones recibidas y los gastos incurridos **entre el 16 de julio de 2010 y el 15 de agosto de 2010**, el cual debe radicar en o antes del 30 de agosto de 2010 (Formulario OAE-05).
- c. Se radicará un **Acta Juramentada** de cada acto político colectivo celebrado, el cual debe radicar **dentro de los cinco días siguientes a la fecha en que se celebró la actividad** en cuestión (Formulario OAE-02).
- d. En caso de que no tenga contribuciones ni gastos que informar durante determinado período, deberá radicar un **Informe Negativo** en la fecha que corresponda (Formulario OAE-07).

Incluimos fotocopia de los formularios que debe completar y radicar en la Oficina del Auditor Electoral.

De necesitar aclarar cualquier duda sobre esta carta, puede comunicarse a la Oficina del Auditor Electoral al teléfono (787) 777-8682 extensión 2446 ó 2435.

Cordialmente,



Héctor J. Conty Pérez
Presidente

Anejos